

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:

PCT

REQUERIMIENTO PARA AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA SUPUESTA SOLICITUD INTERNACIONAL A LA OFICINA INTERNACIONAL EN CALIDAD DE OFICINA RECEPTORA Y REQUERIMIENTO PARA PAGAR UNA TASA

(Regla 19.4.a)iii) e Instrucción Administrativa 333 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PLAZO DE CONTESTACIÓN 15 días desde la fecha de envío indicada más arriba)

Solicitud internacional N°

Fecha de recepción de la presunta solicitud internacional
(día/mes/año)

Solicitante

1. Se **informa** al solicitante que, con su autorización y, en su caso, tras el pago de una tasa (ver apartados 2 y 4) esta Oficina Receptora y la Oficina Internacional han acordado transmitir la solicitud internacional a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora (*se puede especificar el motivo*).
2. Se **invita** al solicitante a que, en el plazo indicado más arriba, **autorice la transmisión de la solicitud internacional** a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora, mediante la presentación de un escrito al efecto.
3. La presente Oficina Receptora acusa recibo de la autorización del solicitante para transmitir la solicitud internacional a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora.
4. La transmisión de la solicitud internacional está además sujeta al pago de una tasa por el importe de: _____
 - La tasa se deducirá de cualquier otra tasa ya abonada a esta Oficina.
 - Se invita al solicitante al pago de dicha tasa en el plazo indicado más arriba.
5. **Si el solicitante autoriza la transmisión y la tasa requerida en su caso, es abonada** (Ver apartado 4), la solicitud internacional se considerará recibida por esta Oficina en nombre de la Oficina Internacional como Oficina Receptora en la fecha de recepción indicada más arriba, y será transmitida la Oficina Internacional como Oficina Receptora (Regla 19.4a) y b)) y se aplicará lo siguiente:
 - Cualquier tasa abonada por el solicitante será devuelta en su momento, excepto, en su caso, la tasa anteriormente mencionada a pagar a esta Oficina en virtud de la Regla 19.4b). (Véase el apartado 4).
 - La tasa de transmisión, la tasa de presentación internacional y la de búsqueda se pagarán a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora, en la moneda fijada por ella, en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora (y no en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la solicitud internacional indicado más arriba).
 - Si el solicitante le ha pedido a la Oficina Receptora que prepare y transmita a la Oficina Internacional una copia certificada de una solicitud anterior cuya prioridad se reivindica, indicándolo mediante una cruz en la casilla prevista al efecto en el recuadro n° VI del petitorio (ver Regla 17.1b)), queda bajo la responsabilidad del solicitante la presentación de dicha copia certificada a la Oficina Internacional, o a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora, dentro del plazo indicado en la Regla 17.1a).
6. **Si el solicitante no autoriza la transmisión** de la solicitud internacional a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora, esta Oficina receptora tramitará la solicitud.
7. Una copia de la presente invitación ha sido remitida a la Oficina Internacional en calidad de Oficina Receptora.

Nombre y dirección postal de la Oficina receptora

Funcionario autorizado

N° de fax:

N° de teléfono: